



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 020J3Y6C446D243K0TIJ



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11111/2024

Código Documento
CUL18I0272

Fecha del Documento
28-10-24 12:20

Asunto

CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA
FUNDACIÓN PIEDAD ISLA PARA APERTURA,
MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MUSEO
ETNOGRÁFICO "PIEDAD ISLA"

Negociado destinatario

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PIEDAD ISLA &
JUAN TORRES PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE APERTURA, MANTENIMIENTO
Y DIFUSIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO "PIEDAD ISLA"**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Da, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, la Fundación Piedad Isla & Juan Torres, con CIF G-34****14 y domicilio en Cervera de Pisuerga, Plaza de la Cruz, 4, y en su nombre y representación D., Presidente de dicha Fundación, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la Fundación Piedad Isla & Juan Torres mantiene abierto un Museo Etnográfico en la plaza de la Cruz de Cervera de Pisuerga, que es uno de los más importantes recursos culturales y de desarrollo de la comarca.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, el mantenimiento y difusión de dicho museo, así como el posibilitar su apertura al público de forma continua, para el desarrollo cultural de la provincia y de quienes la visiten, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Z0J3Y6C446D243K0T1J



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11111/2024

Código Documento
CUL18I0272

Fecha del Documento
28-10-24 12:20

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres que se ocasionen con motivo del mantenimiento, apertura y difusión del museo etnográfico Piedad Isla.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales vinculadas a la fotografía.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48903 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 8.500 €, librando a la Fundación Piedad Isla & Juan Torres el 100% de este importe, es decir, 8.500 € con carácter anticipado, una vez que se presenten los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, se autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a asumir la gestión total, organización y difusión del citado Museo, incluida la edición de la correspondiente publicidad, y de cuanto otro material, en cualquier soporte, se edite en relación con el mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Z0J3Y6C446D243K0TIJ



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11111/2024

Código Documento
CUL18I0272

Fecha del Documento
28-10-24 12:20

La Fundación colaborará con la Diputación de Palencia en el programa de la Escuela de Folclore, Danza y Música Tradicional, y especialmente en el desarrollo de las actividades que se acuerden de forma conjunta.

La Fundación se compromete a colaborar con la Diputación en la difusión del Premio Nacional de Fotografía Piedad Isla y en la organización de actividades complementarias al mismo, especialmente en Cervera y su comarca.

Por su parte, la Diputación de Palencia incluirá en toda la publicidad general, relativa a museos y rutas turísticas al Museo Etnográfico Piedad Isla.

Quinta.- Declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 28 de febrero de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. Los Anexos relativos a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres y a la relación de facturas.
 - b. Las facturas (y/o nóminas) y los justificantes de pago de las mismas
 - c. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - d. Los certificados que acrediten que la Fundación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, se autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Z0J3Y6C446D243K0TIJ



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/11111/2024

Código Documento
CUL18I0272

Fecha del Documento
28-10-24 12:20

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

Fundación Piedad Isla & Juan Torres deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Z0J3Y6C446D243K0TIJ**



Departamento
Cultura

Código Expediente

DIP/11111/2024

Código Documento

CUL18I0272

Fecha del Documento

28-10-24 12:20

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.